



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



DECRETO DE ALCALDÍA

N° 008-2026-MPT/A

Pampas, 17 de Julio de 2026

VISTO:

El Informe Técnico N° 009-2026/OGPPyM, Proveído N° 3024-2026/ALC-MPT.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 establece que los Decretos de Alcaldía contienen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y regulan asuntos de orden general e interés para el vecindario que no sean de competencia del Concejo Municipal.

Que, el artículo 98° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Consejo de Coordinación Local Provincial (CCLP) es un órgano de coordinación y concertación de las municipalidades provinciales, integrado por el alcalde Provincial que lo preside, pudiendo delegar tal función al teniente alcalde, y los regidores provinciales, así como, los alcaldes distritales de la jurisdicción de la provincia de Tayacaja y por los representantes de organizaciones sociales de base y otras formas de organización de nivel provincial. La proporción de los representantes de la sociedad civil será del 40% del número que resulte de la sumatoria del total de miembros del concejo municipal provincial y la totalidad de alcaldes distritales de la jurisdicción de la provincia de Tayacaja.

Que, del mismo cuerpo legal precisa que los representantes de la sociedad civil integrantes del CCLP son elegidos democráticamente por un periodo de dos (2) años, de entre los delegados legalmente acreditados de las organizaciones de nivel provincial que se hayan inscrito en el registro correspondiente de la Municipalidad Provincial, y un mínimo de dos (02) años de actividad institucional comprobada.

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 31140; los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la Ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 013-2026-MPT/HVCA, se aprobó el Reglamento para el Proceso de Elección de Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Concejo de Coordinación Local Provincial de Tayacaja, el cual establece en su artículo 16° que: "La convocatoria a elección de los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital será efectuara mediante Decreto de Alcaldía", por el cual se establecerá el lugar, la fecha y la hora en que se procederá a la elección, cumpliéndose con los requisitos establecidos por el reglamento.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 224-2026-ALC-MPT/HVCA, se conformó el Comité Electoral para la elección de los representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Concejo de Coordinación Local Provincial de Tayacaja (CCLPT), periodo 2026 – 2028.

Que, con el informe de visto el jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, informa que para el proceso electoral se requiere un órgano encargado de planificar, conducir, supervisar y garantizar el cumplimiento de las disposiciones que regulan la elección de las organizaciones de la sociedad civil, siendo técnicamente necesario la convocatoria a los Delegados de las organizaciones de la Sociedad Civil de la Jurisdicción de la Provincia de Tayacaja para que participen en el proceso de elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Concejo de Coordinación Local Provincial de Tayacaja (CCLPT) periodo 2026 – 2028, conforme al artículo 16° del Reglamento aprobado por Ordenanza Municipal N° 013-2026-MPT/HVCA.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



DECRETO DE ALCALDÍA

Nº 008-2026-MPT/A

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20º y el artículo 42º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20º y el artículo 42º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR a los Delegados de las Organizaciones de la Sociedad Civil de la Jurisdicción de la Provincia de Tayacaja para que participen en el proceso de elección de los **Representantes de la Sociedad Civil ante el Concejo de Coordinación Local Provincial de Tayacaja (CCLPT) periodo 2026 – 2028**, conforme al siguiente cronograma:

PROCESO ELECCIONARIO DE REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CCLPT 2026 – 2028			
ÍTEM	ACTIVIDADES / TAREAS	FECHA Y HORA	RESPONSABLE / LUGAR
01	Convocatoria y Difusión del Proceso Electoral	17/07/2026 al 21/07/21	Alcaldía / Oficina General de Gestión Documentaria
02	Inscripción de las Organizaciones de la Sociedad Civil Acreditando a sus Delegados.	21/07/2026 al 30/07/2026 De 09:00 am A 04:45 pm	Comité Electoral / Subgerencia de Comunidades Campesinas y Centros Poblados
03	Publicación del Padrón Electoral Definitivo de Delgados Electorales de los Representantes de la Sociedad Civil en el Portal Institucional y Portal de Transparencia de la Entidad.	30/07/2026	Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística
04	Inscripción de Candidatos a Representantes de la Sociedad Civil ante el CCLP de Tayacaja.	30/07/2026 al 31/07/2026	Comité Electoral / Subgerencia de Comunidades Campesinas y Centros Poblados
05	Resolución de Tachas en Instancia Única.	03/08/2026	Comité Electoral
06	Publicación de Lista y Candidatos Hábiles.	07/08/2026	Comité Electoral
07	Elecciones y Acta Electoral	10/08/2026	Comité Electoral
08	Proclamación de Lista Ganadora	11/08/2026	Comité Electoral / Alcaldía
09	Juramentación y Entrega de Credenciales	13/08/2026	Comité Electoral / Alcaldía

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente decreto al Comité Electoral, cumplir con los procedimientos establecidos en el Reglamento; **Notifíquese** a la Gerencia Municipal y demás Gerencias correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA
PAMPAS

MICHAEL HUASCA VASQUEZ
ALCALDE